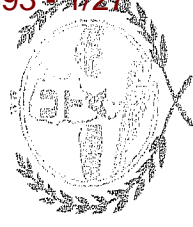


# UNION TRABAJADORES AUTOMOTOR

693 - 1/27



USHUAIA, 19 de AGOSTO DE 2011

SE  
SR. PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DON DAMIAN DE MARCO  
USHUAIA, TIERRA DEL FUEGO

.....D

De nuestra consideración y respeto

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 19/08/11	Ho: 1745
Numero: 693	Fojas: 27
Expte. N°	
Grado: 237/90	
Recibido: <i>[Signature]</i>	

En nombre y representación de la UNION TRABAJADORES

AUTOMOTOR, en carácter de delegado en Ushuaia de AUTOBUSES SANTA FE, me dirijo a usted con motivo de que hemos tomado conocimiento de un escrito presentado en este recinto días atrás, por Sr. Walter Smith en el cual manifiesta ser representante de los trabajadores de esta empresa, para garantizar que dicha persona no tiene ningún tipo de representatividad, inferencia, ni afiliación en esta organización sindical por lo tanto no solo es falso que representa a todos los compañeros, sino que ni siquiera es empleado de la misma. Por tal motivo solicitamos a Usted que sus declaraciones no sean válidas en cuanto a lo que usted nos cuenta, ya que ocultar intereses personales ajenos a la estabilidad y bienestar de los cueros no compartimos.

Aprovo esta oportunidad para informarle que nuestra organización acompaña el pedido de aumento de sueldo que impulsa la empresa, porque entendemos la necesidad de un ajuste tarifario que equilibre los aumentos de salarios económicos, costo de vida, incrementos salariales a los que se lo visto solamente lo alcanza en este último año. Somos conscientes que si bien surgen a diario contingencias por recibir tanto la empresa como los compañeros ponemos a mejor predisposición para que el servicio se cumpla lo más eficientemente posible, evitando en cuenta que el actual contrato de fijación fue puesto en vigencia hace cinco años atrás, cuando se extinguió la duración de hoy en día. (llamarse frecuencia, recorridos, personas a transportar), en el cual ni siquiera contemplaba el recorrido de la línea, cuando nos están sujetos a cumplir y que seguramente, en una próxima licitación serán puntos estratégicos a tener en cuenta.

Con todo el respeto que usted se merece nos expresamos de su apuro, que tanto tanto en el asunto, que todo lo que este a su alcance nos brinda para hacer de USHUAIA, una ciudad modelo que se destaque de los demás.


Quedando a vuestra entera disposición para cualquier requerimiento de como forme de contacto:  
Móvil: 15455330  
Email: [bochabrad@bolmail.com](mailto:bochabrad@bolmail.com)

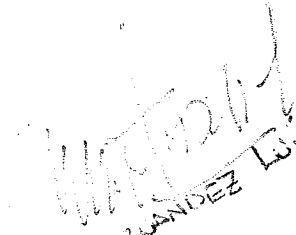
Sin más, saluda a usted.

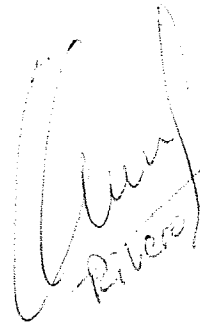
*[Signature]*  
ROGGER JAVIER  
Delegado  
U.T.A.  
USHUAIA

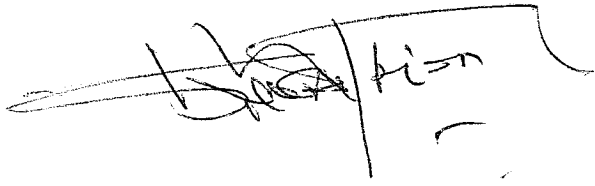
*[Signature]*  
MIGUEL PEDRO  
Delegado  
U.T.A.  
USHUAIA


Para obtener la documentación pertinente a representatividad y escalas salariales.

  
ROBINSON, ROYAL

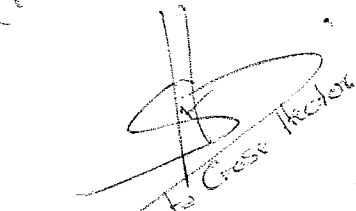
  
HERNANDEZ, LUIS R.

  
RIVERA, MARICELA

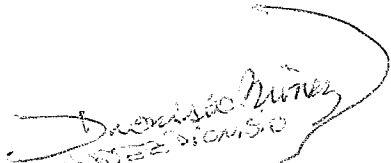
~~~~

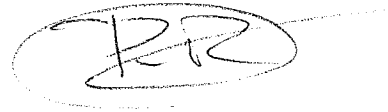
  
GARCIA, JAVIER

  
MEDINA, JESUS


  
SANTOS, GREGORIO

  
GARCIA, JAVIER

  
MEDINA, JESUS



EN ESTAS FIRMAS SIMBOLICAS ESTAN REPRESENTADAS  
LA COMPAÑIA AS TODAS LAS AREAS DE LA  
EMPRESA, CONDUCTOR, TECNICO, TALLER, MANTENIMIENTO

~~~~  
MEDINA, JESUS  
LEZ 9027

# UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR

Personería Gremial Nº 104 - Adherida a la C.G.T. - I.T.F. - C.A.T.T.

693 - 3/27

Credencial Sindical



*[Handwritten Signature]*

ROBERTO CARLOS FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

**NOGAR JAVIER SANTIAGO**

**DU 16.593.273**

**Nro. Afil. 389.189**

**0**

INSCRIPTIVO N° 1007

Esta credencial es personal e intransferible, deberá presentarse cada vez que sea solicitada.  
En caso de extravío, remitir la misma o avisar a la UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR,  
Moreno 2969- Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 1209- Tel.: 4011-6100



# UNIÓN TRANVIARIOS AUTOMOTOR



PERSONERÍA GREMIAL N° 104 – ADHERIDA A LA C.G.T.

SECCIONAL COMODORO RIVADAVIA, SANTA CRUZ Y TIERRA DEL FUEGO

AV. SAN MARTIN N° 514 1P

TEL.02966-430094

CP 9400

RIO GALLEGOS

RIO GALLEGOS, 07 de diciembre de 2010.-

AL SR.:

BISCARI Carlos Alberto

Gerente de Empresa

AUTOBUSES SANTA FE

S / D

De nuestra mayor consideración

SECCIONAL COMODORO RIVADAVIA	
C.G.T. U.T.A. S.S.	
FECHA: 22-12-2010	HORA: 12:00
EXPEDIENTE N° 3724	

ES COPIA

En nombre y representación de la UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR. Tengo el agrado de dirigirnos a usted, a los fines de comunicarle que esta organización sindical ha resuelto convocar a elecciones de Delegados de personal de esa empresa el día 21 de diciembre de 2010, habilitándose la mesa electoral y cuarto oscuro respectivo; el día indicado y en el siguiente horario de 10:00 a 18:00 hs.

Asimismo, para los fines indicados solicitamos que nos brinde el espacio físico para su desempeño y se nos suministre un listado actualizado del personal, no jerarquizado que se desempeña en su empresa.-

Esta presentación se efectúa en virtud de lo expresado establecido en las normas legales y estatutarias vigentes.-

Sin otro particular, lo saludo atte.

UNIÓN  
TRANVIARIOS  
AUTOMOTOR  
SECCIONAL COMODORO RIVADAVIA,  
SANTA CRUZ Y TIERRA DEL FUEGO  
RÍO GALLEGOS 684 - TEL. 02966 - 430094  
C.P. (9400) RIO GALLEGOS

*Rubena Aguilera*  
RUBENA AGUILERA  
Secretario General Adj  
Unión Tranviarios Automotor  
Secc Comodoro Rivadavia  
Santa Cruz y Tierra del Fuego

*[Signature]*  
AUTOBUSES SANTA FE S.R.L.  
SUC. COMODORA



# UNIÓN TRANVIARIOS AUTOMOTOR



PERSONERÍA GREMIAL N° 104 – ADHERIDA A LA C.G.T.  
SECCIONAL COMODORO RIVADAVIA, SANTA CRUZ Y TIERRA DEL FUEGO  
AV. SAN MARTIN N° 514 1P TEL.02966-430094 CP 9400 RIO GALLEGOS

*RIO GALLEGOS, 07 de diciembre de 2010.-*

*Delegación regional del  
Ministerio de trabajo y s.s  
De la nación  
Cdor. j. Luis Gomez*

*S / D*

*De nuestra mayor consideración*

*En nombre y representación de la UNION  
TRANVIARIOS AUTOMOTOR. Tengo el agrado de dirigirnos a usted, a los fines de  
comunicarle que esta organización sindical ha resuelto convocar a elecciones de Delegados de  
personal en la empresa de transporte urbano de la ciudad de Ushuaia ( AUTOBUSES SANTA FE)  
el día 21 de diciembre de 2010, habilitándose la mesa electoral y cuarto oscuro respectivo; el día  
indicado y en el siguiente horario de 10:00 a 18:00 hs.*

*Esta presentación se efectúa en virtud de lo  
expresado establecido en las normas legales y estatutarias vigentes.-*

*Sin otro particular, lo saludo atte.*



*Rubena Aguilera*  
RUBENA AGUILERA  
Secretario General Adj  
Unión Tranviarios Automotor  
Secc. Comodoro Rivadavia  
Santa Cruz y Tierra del Fuego



# UNIÓN TRANVIARIOS AUTOMOTOR



PERSONERÍA GREMIAL N° 104 – ADHERIDA A LA C.G.T.  
SECCIONAL COMODORO RIVADAVIA, SANTA CRUZ Y TIERRA DEL FUEGO  
AV. SAN MARTIN N° 514 1P TEL.02966-430094 CP 9400 RIO GALLEGOS

RIO GALLEGOS, 07 de diciembre de 2009.-

## CONVOCATORIA

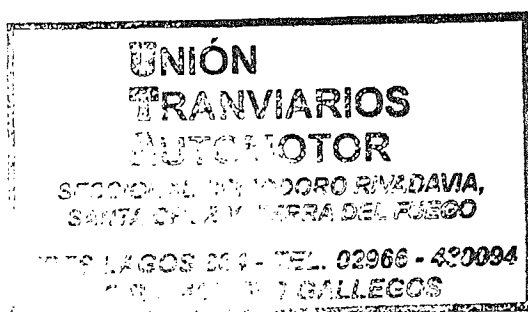
UNIÓN TRANVIARIOS AUTOMOTOR, Seccional Comodoro Rivadavia, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Convoca a elección de dos (02) Delegados de Personal en la empresa de transporte AUTOBUSES SANTA FE, con domicilio en calle HEROES DE MALVINAS N° 4983, de la Ciudad de USHUAIA.-

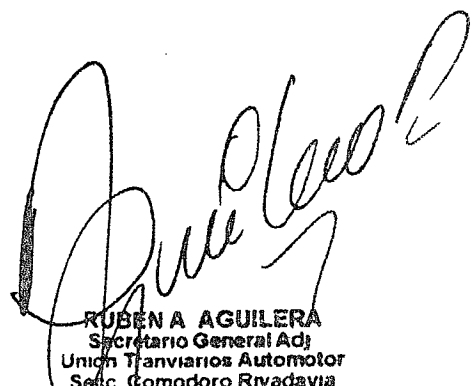
La elección se llevara a cabo, el día 21 de DICIEMBRE de 2010 a partir de las 10,00 hs hasta las 18,00 hs, con el voto directo y secreto de todos los trabajadores que se encuentren bajo relación de dependencia, en la urna ubicada en el predio de dicha empresa

## REQUISITOS PARA SER ELECTOS DELEGADOS DE PERSONAL.

- Ser argentino (nativo o naturalizado)
- Ser mayor de 18 años de edad
- Estar afiliado sindicalmente no inferior a un año de antigüedad

Las listas serán oficializadas en la sede de la U.T.A., Seccional Comodoro Rivadavia, Santa Cruz y Tierra del Fuego Av. San Martín N° 514 1° p de la Ciudad de Rio Gallegos Pcia de Santa Cruz, Rosales n° 311 de la Ciudad de Rio Grande de Pcia de T d F. hasta 72 hs anteriores a aquella que hubiere sido fijada para el acto eleccionario.



  
RUBEN A AGUILERA  
Secretario General Adj  
Union Tranviarios Automotor  
Secc Comodoro Rivadavia  
Santa Cruz y Tierra del Fuego



# UNIÓN TRANVIARIOS AUTOMOTOR



PERSONERÍA GREMIAL N° 104 – ADHERIDA A LA C.G.T.  
SECCIONAL COMODORO RIVADAVIA, SANTA CRUZ Y TIERRA DEL FUEGO  
AV. SAN MARTIN N° 514 1P TEL.02966-430094 CP 9400 RIO GALLEGOS

RIO GALLEGOS, 07 de diciembre de 2009.-

DEJAMOS EXPRESA CONSTANCIA QUE CON NUESTRA PRESENCIA, REPRESENTANTES DE LA UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR, HAN PROSEDIDO A PEGAR EN CABECERA DE LA EMPRESA AUTOBUSES SANTA FE

LA CONVOCATORIA A ELECCIONES DE DELEGADOS PERSONAL.-

FIRMA.....   
NOMBRES..... SEBASTIAN ALBERTO  
APELLIDOS..... DIAZ  
AFILIADO N°.....  
D.N.I. N°..... 29211162

FIRMA.....   
NOMBRES..... VICENTE  
APELLIDOS..... POCEIONI  
AFILIADO N°.....  
D.N.I. N°..... 32412936

FIRMA.....   
NOMBRES..... JUAN  
APELLIDOS..... NOEM  
AFILIADO N°.....  
D.N.I. N°..... 16583243

UNIÓN  
TRANVIARIOS  
AUTOMOTOR  
SECCIONAL COMODORO RIVADAVIA,  
SANTA CRUZ Y TIERRA DEL FUEGO  
TRES LAGOS 624 - TEL. 02966 - 430094  
C.P. (9400) RIO GALLEGOS

RUBENA AGUILERA  
Secretario General Adj  
Unión Tranviarios Automotor  
Secc. Comodoro Rivadavia  
Santa Cruz y Tierra del Fuego



*[Handwritten signature]*

NOGAR / OLIN  
16593223  
385189

Autobuses SANTA FE  
12 de oct 2010  
21/11/2010 -



# UNIÓN TRANVIARIOS AUTOMOTOR



PERSONERÍA GREMIAL N° 104 – ADHERIDA A LA C.G.T.

SECCIONAL COMODORO RIVADAVIA, SANTA CRUZ Y TIERRA DEL FUEGO

AV. SAN MARTIN N° 514 1P

TEL.02966-430094

CP 9400

RIO GALLEGOS

RIO GALLEGOS, 07 de diciembre de 2010.-

AL Sr.:

**BISCARI, Carlos Alberto**

Gerente de la EMPRESA

**AUTOBUSES SANT FE.**

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

De nuestra mayor consideración

Nos dirigimos a usted a los efectos de comunicarle la candidatura de los postulantes al cargo de delegado de personal de dicha empresa, a la cual usted representa.

Habiendo cumplimentado con los requisitos que exige el estatuto social de la **UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR** y la ley 23.551 son los siguientes compañeros:

- **NOGAZ, Javier S.** D.N.I; N° 16.593.273 .
- **NOÑEZ, Pedro R.** D.N.I, N° 26.082.086 -

Para lo cual estos trabajadores están amparados bajo los fueros sindicales ley 23.551 al que no se le podrán modificar las condiciones laborales como conductor de larga distancia; así mismo ha sido notificado el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE NACION.

Las elecciones se llevaran a cabo bajo las mismas condiciones y contenido que anteriormente fueron notificados.

Sin otro particular, lo saludo atte.



*Rubén A. Aguilera*  
**RUBEN A. AGUILERA**  
Secretario General Adj  
Union Tranviarios Automotor  
Secc Comodoro Rivadavia  
Santa Cruz y Tierra del Fuego

Recibido  
AUTOBUSES SANTA FE S.R.L  
SUC. USHUAIA

20/12/10

*[Handwritten signature]*



# UNIÓN TRANVIARIOS AUTOMOTOR



PERSONERÍA GREMIAL N° 104 – ADHERIDA A LA C.G.T.

SECCIONAL COMODORO RIVADAVIA, SANTA CRUZ Y TIERRA DEL FUEGO

AV. SAN MARTIN N° 514 1P

TEL.02966-430094

CP 9400

RIO GALLEGOS

RIO GALLEGOS, 21 de diciembre de 2010.-

DELEGACION REGIONAL DEL  
MINISTERIO DE TRABAJO Y S.S  
DE LA NACION.

Cdor. Luis Gómez

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

De nuestra consideración

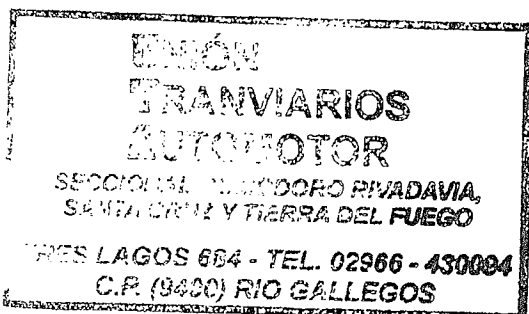
Nos dirigimos a usted, en nombre y representación de la **UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR**, Secc. Comodoro Rivadavia, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Personería Gremial N 104. A los fines de comunicarle que el día 21 de diciembre del corriente año a la hora 18:00 finalizo el acto electoral en tiempo y forma, sin ninguna anomalía donde se eligieron (02) delegados de personal en las instalaciones de la Empresa **AUTOBUSES SANTA FE** de la ciudad de Ushuaia.-

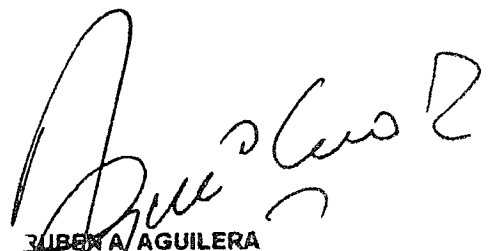
En el resultado, salieron electos los compañeros –

- **NOGAR Javier S. D.N.I 16.593.273**
- **NUÑEZ, Pedro R D.N.I 26.082.086**

Cargo que ejercerán por el periodo de (2) dos años, desde 21 de diciembre de 2010 hasta el 20 de diciembre de 2012, encontrándose encuadrados y amparado en la ley 23.551 y estatutos sociales de la U.T.A, Quedando Uds. Debidamente notificados.-

Sin otro, particular lo saludo cordialmente.-



  
**RUBÉN A. AGUILERA**  
Secretario General Adj  
Unión Tranviarios Automotor  
Secc. Comodoro Rivadavia  
Santa Cruz y Tierra del Fuego



# UNIÓN TRANVIARIOS AUTOMOTOR



PERSONERÍA GREMIAL N° 104 – ADHERIDA A LA C.G.T.

SECCIONAL COMODORO RIVADAVIA, SANTA CRUZ Y TIERRA DEL FUEGO

AV. SAN MARTIN N° 514 1P

TEL.02966-430094

CP 9400

RIO GALLEGOS

RIO GALLEGOS, 21 de diciembre de 2010.-

AL Sr.:

Biscari, Carlos Alberto

Gerente de Empresa

AUTOBUSES SANTA FE

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

De nuestra consideración

Nos dirigimos a usted, en nombre y representación de la **UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR**, Secc. Comodoro Rivadavia, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Personería Gremial N 104. A los fines de comunicarle que el día 21 de diciembre del corriente año a la hora 18:00 finalizo el escrutinio en tiempo y forma, se eligieron (02) delegados de personal de Empresa en las instalaciones de la Empresa

En el resultado, salieron electos los compañeros –

- **NOGAR, JAVIER.** D.N.I 16.593.278.
- **NUÑEZ, PEDRO** D.N.I 26.082.086 .

Cargo que ejercerán por el periodo de (2) dos años, desde 21 de diciembre de 2010 hasta el 20 de diciembre de 2012, encontrándose encuadrados y amparado en la ley 23.551 y estatutos sociales de la U.T.A, Quedando Uds. Debidamente notificados.-

Sin otro, particular lo saludo cordialmente.-



*Rubena Aguilera*  
RUBENA AGUILERA  
Secretario General Adj  
Unión Tranviarios Automotor  
Secc. Comodoro Rivadavia  
Santa Cruz y Tierra del Fuego

*Haroldo Martin*  
HAROLDO MARTIN  
28597552  
Recibido  
AUTOBUSES SANTA FE S.R.L.  
SUC. USHUAIA

21-12-10  
18:15 HS



# UNIÓN TRANVIARIOS AUTOMOTOR



PERSONERÍA GREMIAL N° 104 – ADHERIDA A LA C.G.T.

SECCIONAL COMODORO RIVADAVIA, SANTA CRUZ Y TIERRA DEL FUEGO

AV. SAN MARTIN N° 514 1P

TEL.02966-430094

CP 9400

RIO GALLEGOS

RIO GALLEGOS, 21 de diciembre de 2010.-

DELEGACION REGIONAL DEL  
MINISTERIO DE TRABAJO Y S.S  
DE LA NACION.

Cdor. Luis Gómez

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

De nuestra consideración

Nos dirigimos a usted, en nombre y representación de la **UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR**, Secc. Comodoro Rivadavia, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Personería Gremial N 104. A los fines de comunicarle que el día 21 de diciembre del corriente año a la hora 18:00 finalizo el acto electoral en tiempo y forma, sin ninguna anomalía donde se eligieron (02) delegados de personal en las instalaciones de la Empresa **AUTOBUSES SANTA FE** de la ciudad de Ushuaia.-

En el resultado, salieron electos los compañeros –

- **NOGAR. Javier. S D.N.I /6.593.273**
- **NUÑEZ, Pedro R. D.N.I 26.082.086.**

Cargo que ejercerán por el periodo de (2) dos años, desde 21 de diciembre de 2010 hasta el 20 de diciembre de 2012, encontrándose encuadrados y amparado en la ley 23.551 y estatutos sociales de la U.T.A, Quedando Uds. Debidamente notificados.-

Sin otro, particular lo saludo cordialmente.-



*Rubén Aguilera*  
RUBÉN AGUILERA  
Secretario General Adj  
Unión Tranviarios Automotor  
Secc. Comodoro Rivadavia  
Santa Cruz y Tierra del Fuego

en la ley 14250 de negociación colectiva (t.o. 2004).

**Art. 3** - Regístrese la presente resolución en el Departamento Despacho dependiente de la Subsecretaría de Coordinación. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva a fin que el Departamento Coordinación registre el Acuerdo obrante a fojas 114 y el Acuerdo obrante a fojas 6/9 del expediente 1.401.143/10.

**Art. 4** - Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

**Art. 5** - Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente, pase a la Dirección de Regulaciones del Trabajo, a fin de evaluar la procedencia de efectuar el cálculo de la base promedio y tope indemnizatorio, conforme lo establecido en el artículo 245 de la ley 20744 (t.o. 1976) y sus modificatorias. Finalmente, procédase a la guarda del presente legajo conjuntamente con el convenio colectivo de trabajo 460/1973.

**Art. 6** - Hágase saber que en el supuesto que este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social no efectúe la publicación de carácter gratuito de los Acuerdos homologados y de esta resolución, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la ley 14250 (t.o. 2004).

**Art. 7** - De forma.

Expediente 1.401.143/10

Buenos Aires, 8 de setiembre de 2010

De conformidad con lo ordenado en la resolución (ST) 1279/2010 se ha tomado razón de los Acuerdos obrantes a fojas 1/4 y 6/9 del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números 1294/10 y 1295/10 respectivamente.

#### ACTA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de agosto de 2010, en la sede del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en presencia de la señora secretaria de trabajo doctora Noemí Rial y el subdirector nacional de Relaciones del Trabajo licenciado Adrián Caneto y del señor interventor de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) doctor Eduardo Sícaro, se encuentran reunidos la Unión Tranviarios Automotor por una parte y por la otra la Asociación Civil Transporte Automotor (ACTA), la Cámara Empresaria de Autotransporte de Pasajeros (CEAP), la Cámara del Transporte de la Provincia de Buenos Aires (CTPBA) y la Cámara Empresaria del Transporte Urbano de Buenos Aires (CETUBA) (las Cámaras empresarias), ambas partes representadas por quienes firman la presente, en adelante denominadas las partes.

A los fines de dar por finalizada la paritaria salarial correspondiente al año 2010 por la Unión Tranviarios Automotor (UTA) respecto de los trabajadores que se desempeñan en el transporte urbano de pasajeros (corta y media distancia) y dada la existencia de un proceso de renegociación colectiva, el que tramita por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, las partes acuerdan:

- a) La incorporación con carácter remunerativo, a partir del 1 de agosto de 2010, de la suma de pesos setecientos (\$ 700) anexada desde el 1 de enero del corriente año al salario básico conformado de los conductores y su valor proporcional al resto de las categorías de trabajadores de las empresas de transporte público de pasajeros por automotor del Área Metropolitana de Buenos Aires.
- b) La incorporación de una suma fija mensual no remunerativa de pesos trescientos (\$ 300), a partir del mes de agosto de 2010 y pagadero los días 20 (o el hábil subsiguiente si resultare inhábil), al salario básico conformado de los conductores y su valor proporcional al resto de las categorías de trabajadores de las empresas de transporte público de pasajeros por automotor del Área Metropolitana de Buenos Aires. Adicionalmente, se abonará por única vez una suma de pesos un mil cien (\$ 1.100) el 22 de octubre de 2010 y una suma de pesos un mil (\$ 1.000) el 19 de noviembre de 2010, ambas no remunerativas.
- c) El importe de pesos trescientos (\$ 300) que se consigna precedentemente, en un todo conforme con lo dispuesto en el inciso b), será incorporado con carácter remunerativo al salario básico conformado de los conductores y su valor proporcional al resto de las categorías de trabajadores de las distintas categorías a partir del 1 de enero de 2011.
- d) El importe correspondiente a viáticos, a partir del 1 de agosto de 2010, será de pesos veintitrés (\$ 23).

Por su parte, las Cámaras empresarias manifiestan que las sumas objeto de la presente Acta reclamadas por la UTA deberán ser consideradas en el modelo económico financiero obrante en el expediente 0100.892/2009, confeccionado sobre la base de la metodología propuesta por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires y el cálculo realizado por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte al mes de junio de 2009, a los efectos de que la Secretaría de Transporte en su calidad Autoridad de Autoridad de Aplicación, proceda a reestablecer el equilibrio económico financiero de las empresas, en forma simultánea con la mejora salarial acordada, lo que permitiría en dicha instancia hacer efectivo dicho Acuerdo. Además, hacen saber en este acto que también se agregará a este Acuerdo, para su tratamiento, el reclamo que por diferencias derivadas de mayores costos surgen de la aplicación de la totalidad de los ítem contemplados en el modelo económico financiero al que se hace referencia (expte. 0100892/2009).

Las partes acuerdan establecer para todos los beneficiarios del presente Acuerdo salarial un aporte solidario obligatorio equivalente al uno por ciento (1%) de la remuneración integral mensual, a partir de la vigencia de las nuevas escalas por la

REF.	CATEGORÍA	CONTRIBUCIÓN EXTRAORDINARIA PARA OBRA SOCIAL UTA
CONDUCCIÓN		
1	COND. DE CORTA / MEDIA DIST.	90,00
ADMINISTRATIVO		
2	AUXILIAR DE PRIMERA	75,01
3	AUXILIAR DE SEGUNDA	73,89
4	AUXILIAR DE TERCERA	72,78
5	AUXILIAR DE CUARTA	70,45
TRÁFICO		
6	INSPECTOR GENERAL	78,90
7	INSPECTOR DE PRIMERA	77,79
8	INSPECTOR DE SEGUNDA	76,12
9	CONDUCTOR DE GRÚA	73,34
MAESTRANZA		
10	SERENO	70,78
11	PEÓN	70,56
TÉCNICA		
12	OFICIAL MECÁNICO, TORNERO ELECTRICISTA, SOLDADOR	78,90
13	OFICIAL ELASTIQUERO TAPICERO, PINTOR, GOMERO CARROCERO, RADIADORISTA, CHAPISTA	77,50
14	1/2 OF. MECÁNICO, ELECTRICISTA	73,34
15	1/2 OF. ELASTIQUERO, CHAPISTA	73,34
16	GOMERO, LAVADOR, DESPACHANTE DE GASOIL	71,67
17	ENGRASADOR, MANIOBRISTA	71,12
18	APRENDIZ	70,45

REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LAS EMPRESAS DE TRANSP. POR AUTOMOTOR DE PASAJEROS  
DE CORTA Y MEDIA DISTANCIA EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES

VALORES DE LIQUIDACIÓN VIGENTES DESDE 1/8/2010

REF.	CATEGORÍAS	SUELDO BÁSICO	PREMIO ASISTENCIA	ATENCIÓN BOLETERA	TOTAL ASIGNADO	ASIGNACIÓN NO REMUNERATIVA
------	------------	------------------	----------------------	----------------------	-------------------	----------------------------------

CONDUCCIÓN						
1	COND. DE CORTA / MEDIA DIST.	3.449,12	880,62	73,36	4.403,10	300,00
ADMINISTRATIVO						
2	AUXILIAR DE PRIMERA	2.935,59	733,90	-	3.669,49	250,02
3	AUXILIAR DE SEGUNDA	2.892,11	723,03	-	3.615,14	246,31
4	AUXILIAR DE TERCERA	2.848,61	712,15	-	3.560,76	242,61
5	AUXILIAR DE CUARTA	2.757,33	689,33	-	3.446,66	234,83
TRÁFICO						
6	INSPECTOR GENERAL	3.088,00	772,00	-	3.860,00	263,00
7	INSPECTOR DE PRIMERA	3.044,50	761,12	-	3.805,62	259,29
8	INSPECTOR DE SEGUNDA	2.979,08	744,77	-	3.723,85	253,72
9	CONDUCTOR DE GRÚA	2.870,53	717,63	-	3.588,16	244,48
MAESTRANZA						
10	SERENO	2.770,19	692,55	-	3.462,74	235,93
11	PEÓN	2.761,62	690,41	-	3.452,03	235,20
TÉCNICA						
12	OFICIAL MECÁNICO, TORNERO ELECTRICISTA, SOLDADOR	3.088,00	772,00	-	3.860,00	263,00
13	OFICIAL ELASTIQUERO TAPICERO, PINTOR, GOMERO CARROCERO, RADIADORISTA, CHAPISTA	3.033,37	758,34	-	3.791,71	258,34
14	1/2 OF. MECÁNICO, ELECTRICISTA	2.870,53	717,63	-	3.588,16	244,48
15	1/2 OF. ELASTIQUERO, CHAPISTA	2.870,53	717,63	-	3.588,16	244,48
16	GOMERO, LAVADOR, DESPACHANTE DE GASOIL	2.805,12	701,28	-	3.506,40	238,90
17	ENGRASADOR, MANIOBRISTA	2.783,55	695,89	-	3.479,44	237,07
18	APRENDIZ	2.757,33	689,33	-	3.446,66	234,83
BONIFICACIÓN POR AÑO DE ANTIGÜEDAD					66,05	
REINTEGRO GASTOS O VIÁTICOS NO REMUNERATIVOS					§ 23,00/DÍA	

28	6.678,40	34,78	52,18	0,870	69,57	1,159
29	6.748,95	35,15	52,73	0,879	70,30	1,172
30	6.819,50	35,52	53,28	0,888	71,04	1,184

CUOTAS DE PAGOS ADICIONALES POR ÚNICA VEZ DEL ACTA SUSCRIPTA EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2010

REF.	CATEGORÍAS	ASIGNACIÓN NO REMUNERATIVA 1ª CUOTA PAGO ADICIONAL 22/10/2010	ASIGNACIÓN NO REMUNERATIVA 2ª CUOTA PAGO ADICIONAL 19/11/2010
CONDUCCIÓN			
1	COND. DE CORTA/MEDIA DIST.	1.100,00	1.000,00
ADMINISTRATIVO			
2	AUXILIAR DE PRIMERA	916,73	833,39
3	AUXILIAR DE SEGUNDA	903,15	821,04
4	AUXILIAR DE TERCERA	889,56	808,69
5	AUXILIAR DE CUARTA	861,06	782,78
TRÁFICO			
6	INSPECTOR GENERAL	964,32	876,66
7	INSPECTOR DE PRIMERA	950,74	864,30
8	INSPECTOR DE SEGUNDA	930,31	845,73
9	CONDUCTOR DE GRÚA	896,41	814,92
MAESTRANZA			
10	SERENO	865,08	786,43
11	PEÓN	862,40	784,00
TÉCNICA			
12	OFICIAL MECÁNICO, TORNERO ELECTRICISTA, SOLDADOR	964,32	876,66
13	OFICIAL ELASTIQUERO TAPICERO, PINTOR, GOMERO CARROCERO, RADIADORISTA, CHAPISTA	947,26	861,15
14	1/2 OF. MECÁNICO, ELECTRICISTA	896,41	814,92
15	1/2 OF. ELASTIQUERO, CHAPISTA	896,41	814,92
16	GOMERO, LAVADOR, DESPACHANTE DE GASOIL	875,98	796,35
17	ENGRASADOR, MANIOBRISTA	869,25	790,23
18	APRENDIZ	861,06	782,78

CONTRIBUCIÓN EXTRAORDINARIA A LA OBRA SOCIAL DE LA UNIÓN TRANVIARIOS AUTOMOTOR PARA LOS MESES DE AGOSTO, SETIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2010

modificatorias. Finalmente, procédase a la guarda del presente legajo conjuntamente con el convenio colectivo de trabajo 460/1973.

**Art. 6** - Hágase saber que en el supuesto que este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social no efectúe la publicación gratuita de las escalas salariales y actas complementarias homologadas, y de esta resolución, las partes deberán proceder conforme lo establecido en el artículo 5 de la ley 14250 (t.o. 2004).

**Art. 7** - De forma.

Expediente 1.401.143/10

Buenos Aires, 19 de octubre de 2010

De conformidad con lo ordenado en la resolución (ST) 1567/2010 se ha tomado razón del Acuerdo obrante a fojas 50/55 y 56/57 del expediente de referencia. Asimismo se ha tomado razón del Acuerdo obrante a fojas 60/61 del expediente 1.401.143/10, quedando registrados bajo los números 1549/10 y 1550/10 respectivamente.

REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LAS EMPRESAS DE TRANSP. POR AUTOMOTOR DE PASAJEROS  
DE CORTA Y MEDIA DISTANCIA EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES

VALORES DE LIQUIDACIÓN VIGENTES DESDE 1/1/2011

REF.	CATEGORÍAS	SUELDO BÁSICO	PREMIO ASISTENCIA	ATENCIÓN BOLETERA	TOTAL ASIGNADO
CONDUCCIÓN					
1	COND. DE CORTA/ MEDIA DIST.	3.684,13	940,62	78,35	4.703,10
ADMINISTRATIVO					
2	AUXILIAR DE PRIMERA	3.135,61	783,90		3.919,51
3	AUXILIAR DE SEGUNDA	3.089,16	772,29		3.861,45
4	AUXILIAR DE TERCERA	3.042,70	760,67		3.803,37
5	AUXILIAR DE CUARTA	2.945,19	736,30		3.681,49
TRÁFICO					
6	INSPECTOR GENERAL	3.298,40	824,60		4.123,00
7	INSPECTOR DE PRIMERA	3.251,93	812,98		4.064,91
8	INSPECTOR DE SEGUNDA	3.182,06	795,51		3.977,57
9	CONDUCTOR DE GRÚA	3.066,11	766,53		3.832,64
MAESTRANZA					
10	SERENO	2.958,94	739,73		3.698,67
11	PEÓN	2.949,78	737,45		3.687,23
TÉCNICA					
12	OFICIAL MECÁNICO, TORNERO ELECTRICISTA, SOLDADOR	3.298,40	824,60		4.123,00
13	OFICIAL ELASTIQUERO TAPICERO, PINTOR, GOMERO CARROCERO, RADIADORISTA, CHAPISTA	3.240,04	810,01		4.050,05
14	1/2 OF. MECÁNICO, ELECTRICISTA	3.066,11	766,53		3.832,64
15	1/2 OF. ELASTIQUERO	3.066,11	766,53		3.832,64

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 1 día del mes de Julio del año 2010, se encuentran reunidos la **UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR (UTA)** representada por el acto por Roberto Carlos Fernández, Daniel Domínguez, Jorge Kianer, Aníbal Wláster por la seccional Córdoba de UTA, Alfredo Peñaloza, Héctor Marcelo Rodríguez, Eduardo Soria asistidos por el Dr. Daniel Enrique Dibo, por la seccional Entre Ríos de UTA, Juan Carlos Dittler, por la seccional Corrientes de UTA, Héctor Rubén Torres, por seccional Jujuy de UTA, Aldo José Burgos y por la otra la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRANSPORTADORES POR AUTOMOTOR DE PASAJEROS (FATAP)**, representada por Marcelo Lischet, José Cano, Juan Carlos Romero, Guillermo Lomardi, María Victoria, asistidos por el Dr. Gastón De La Fare, en adelante en su conjunto **las partes**.

CONSIDERACIONES PREVIAS

En virtud de haber operado el día 31 de diciembre del año 2010, el vencimiento del acuerdo salarial acordado en paritarias entre las partes, y del reclamo de ajuste realizado por la UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR, con respecto a la recomposición salarial de los trabajadores y en el marco del proceso de negociación colectiva que se tramita por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y como continuación de las negociaciones mantenidas durante el presente año, las Partes han realizado los máximos esfuerzos para alcanzar un acuerdo que respete las pautas técnicas definidas por la Autoridad de Aplicación, en el marco del proceso de negociación de las condiciones económicas de los trabajadores comprendidos en el CCT N° 460/73 y otros modificatorios y/o complementarios del convenio nacional en lo que refiere, como ámbito de aplicación, a los trabajadores de las empresas de transporte público de pasajeros por ruta de corta y media distancia, por fuera del Área Metropolitana de Buenos Aires, en los términos que se expresan en el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Las PARTES acuerdan la incorporación de hasta PESOS MIL OCHENTA Y UNO (\$1.081,-) al salario conformado para el personal de conducción y proporcional para el resto de las categorías, el incremento resultante será retroactivo al 1 de enero del corriente año. La incidencia de dicho aumento recaerá sobre aquellos servicios beneficiarios del CCP y el pago se formalizará toda vez que la Secretaría de Transporte notifique en forma fehaciente, al Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, y a los que suscriben el presente acerca de la viabilidad favorable sobre la inclusión del mayor costo en cuestión, que se genera por el presente Acuerdo, y asimismo sean transferidas las partidas íntegramente suficientes mensuales que permitan satisfacer la pauta salarial en cuestión y las mismas estén disponibles para tal efecto en las cuentas de las empresas en las respectivas jurisdicciones, por donde las empresas un plazo máximo de 72 hs. hábiles a los fines de su liquidación efectiva.

**SEGUNDO:** Las partes acuerdan incrementar los viáticos diarios en el monto de TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$3,50.-) a los abonados en cada jurisdicción, los que se efectivizarán en tanto la Secretaría de Transporte en idéntica forma que...

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

ROBERTO CARLOS FERNANDEZ  
ABO. CARLOS FERNANDEZ  
U.T.A. Seccional Córdoba

*[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]*



al Sr. Secretario de Transporte. Asimismo agrega que el reclamo de los trabajadores acordados en el presente más la incidencia que sobre los mismos representantes de erogaciones inherentes directas e indirectas que marca la ley, por parte del empresario, comprendidos en su totalidad como aportes solidarios, y en el caso de que cuales le fueran elevados en tiempo y forma y de los que debora dar cuenta a la satisfactoria la Secretaría de Transporte para cumplir con el punto primero del SEGUNDO y TERCERO del presente acuerdo, incluyendo también la regularización de todos los subsidios otorgados que por reducción de servicios producto del aumento de servicios y/o unidades al unívano de la U.T.A. en el SISTAU y el CCP y cupos de gasoil en conjunto, afectará totalmente a la capacidad para las empresas comprendidas.

**SEXTO:** La U.T.A. manifiesta que, dada la situación existente en el ámbito de la Ciudad de Córdoba y que se traduce en una modalidad diferenciada en la determinación del salario para una misma categoría de trabajadores, se instrumenten los mecanismos administrativos para establecer un mismo modo de aplicación y/o incidencia de la nueva escala salarial, cuando en la actualidad se aplica en la mencionada ciudad, en un período de cinco días.

Cualquiera de las PARTES podrá presentar la presente Acta Acuerdo por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para su homologación. Una vez consumado dicho acto administrativo, las PARTES establecerán las nuevas escalas salariales vigentes.

En el lugar y fecha consignados en el encabezamiento, se firman los presentes de un mismo tenor y a su solo efecto.-

*[Handwritten signatures and scribbles covering the lower half of the page, including several large, illegible signatures.]*

Dr. [illegible]  
ADON: [illegible]  
U.T.A. Secc. Córdoba



EXP. 114208/2011

Buenos Aires, 04 de Abril de 2011

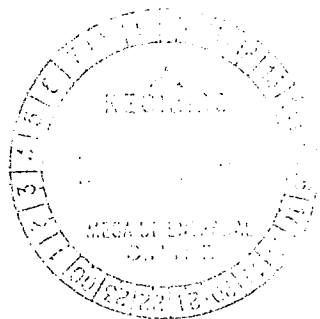
SEÑOR SECRETARIO

ROBERTO CARLOS FERNANDEZ, en mi carácter de Secretario General de la UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR, Asociación de Trabajadores de Transportes Públicos de Pasajeros con personería gremial Nro. 104 y con domicilio en Moreno 2969, Piso 4º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tengo el honor de informarle que hemos suscripto un Acta Acuerdo con la FEDERACION ARGENTINA DE TRANSPORTADORES POR AUTOMOTOR DE PASAJEROS (FATAP) de carácter urbano de jurisdicción nacional, en relación al incremento salarial correspondiente al año 2011, con vigencia a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente. La homologación solicitaremos por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Por tal motivo entendemos que resulta esencial el cumplimiento de la Resolución N° 270/098 de la Secretaría a vuestro cargo, de manera de de restablecer el equilibrio económico financiero de las empresas y permitir la operatividad de la mejora salarial acordada, a través de la transferencia de los recursos necesarios para hacer, en tiempo y forma, frente a la misma.

Sin otro particular, lo saluda atentamente.

SEÑOR SECRETARIO DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS  
Ing. Juan Pablo SCHIAVI  
S...../.....D.



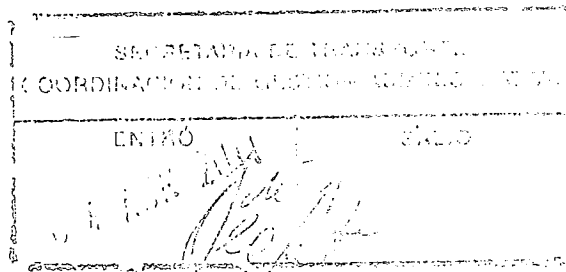
CC  
SEÑOR INTERVENTOR  
COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE  
Dr. Eduardo SICARO  
S...../.....D.

*[Handwritten signature]*  
Eduardo Sicaro  
Interventor  
Comisión Nacional de Regulación del Transporte

693 - 24/27

UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR  
ADHERIDA A LA C.G.T.

Sede Central: Tel. 931-1595/3126  
MORENO 2969 BUENOS AIRES



Buenos Aires, 11 de Enero de 2011

SEÑOR SECRETARIO

ROBERTO CARLOS FERNANDEZ, en mi calidad de Secretario General de la UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR, Asociación Entendimiento de Trabajadores de Transporte Público de Pasajeros con personería gremial Nro. 1207 y con domicilio en Moreno 2969, Piso 4º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tengo el honor de informarle que hemos suscripto un Acta Acuerdo con la FEDERACION ARGENTINA DE TRANSPORTADORES POR AUTOMOTOR DE PASAJEROS (FATAP), de carácter urbano de jurisdicción nacional, en relación al incremento salarial correspondiente al año 2011, con vigencia a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año, cuya homologación solicitaremos por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Por tal motivo entendernos que resulta necesario el cumplimiento de la Resolución N° 270/098 de la Secretaría a vuestro cargo, de manera tal de restablecer el equilibrio económico financiero de las empresas y permitir la operatividad de la mejora salarial acordada, a través de la transferencia de los recursos necesarios para hacer, en tiempo y forma, frente a la misma.

Sin otro particular, lo saluda atentamente.

SEÑOR SECRETARIO DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

Ing. Juan Pablo SCHIAVI

S...../.....D.

CC

SEÑOR INTERVENTOR

COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE

Dr. Eduardo SICARO

S...../.....D.

*[Handwritten signature and stamp]*

**AUTOBUSES SANTA FE SRL**

GDOR. CANDIOTI 2141

C.U.I.T.: 30.70862070.6

Legajo - Apellido y Nombre		F. Ingreso	Periodo
893 NO 25/27 Javier Santiago		12/10/2009	10/2009 LIQ
Categoría	Calif. Profesional	Contratación	
CONDUCTOR GUARDA	Empleado	PUESTO NUEVO ART 16 LEY 2	
			C.U.I.L.
			20-16593273-1

D  
U  
P  
L  
I  
C  
A  
D  
O

Concepto	Cant.	Remuneración	Aportes	Otros
305-DIAS PROPORCIONALES	20.00	2,918.61		
2101-Subvención 11%	11.00		-321.05	
2101-Ley 14032	3.00		-87.56	
2403-OS OSECAI	3.50		-87.56	
3101-Sindicato Uta	1.50			-43.78
		2,918.61	-496.17	-43.78

Son Pesos DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 66 CENTAVOS.-

Neto a Cobrar  
**2,378.66**

Art.12 Ley 17250	Forma de Pago	Efectivo	Lugar y Fecha de Pago
Mes	Banco		
Banco	Cuenta Nro		
Fecha de Dep.			12/12/2009

*Carlos Alberto Escobar*  
Firma

**AUTOBUSES SANTA FE SRL**

GDR. CANDIOTI 2141

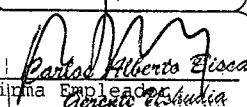
C.U.I.T.: 30.70862070.6

Legajo - Apellido y Nombre		F. Ingreso	Periodo
9027-NOGAR, Javier Santiago		12/10/2009	05/2011
Categoría	Liquidación	Contratación	C.U.I.L.
CONDUCTOR GUARDA	\$ 1081 MAYO 2011	Tiempo Indeterminado	20-16593273-1

D U P L I C A D O

Concepto	Cant.	Remuneración	Aportes	Otros
102-Acta Acdo \$ 1081		1,081.00		
112-Diferencia zona		212.82		
115-Diferencia Antigüedad		16.23		
1004-Horas \$ 50. \$ 1081	0.51	5.22		
2101-Jubilación 11%	11.00		-144.68	
2103-Ley 19032	3.00		-39.46	
2509-OS OSECAC	3.00		-39.46	
4007-Diferencia viático				104.50
		<b>1,315.27</b>	<b>-223.60</b>	<b>104.50</b>

Son Pesos UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 17 CENTAVOS. - Neto a Cobrar **1,196.17**

Art.12 Ley 17250	Forma de Pago	Deposito Bancario	
Mes	Banco	BANCO MACRO	Lugar y Fecha de Pago
Banco	Cuenta Nro	09456481630	16/06/2011
Fecha de Dep.			 Firma Empleado

Art.12 Ley 17250	Forma de Pago	Deposito Bancario	Fecha de Dep.
Mes	Banco	BANCO MACRO	
Banco	Cuenta Nro	09456481630	
Fecha de Dep.	Lugar y Fecha de Pago	05/05/2011	
			Firma Empleado

Neto a Cobrar **5,135.11** Son Pesos CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 11 CENTAVOS. -

Concepto	Cant.	Remuneración	Aportes	Otros
101-Sueldo Básico	30.00	3,684.00		
103-Premio Asistencia	100.00	940.50		
104-ZONA		924.90		
107-Antigüedad	1.00	70.13		
108-Boletería		78.30		
154-Viático		22.00		
1001-Horas 50%	0.23	11.93		
2101-Jubilación 11%	11.00		-628.07	
2103-Ley 19032	3.00		-171.29	
2509-OS OSECAC	3.00		-171.29	
		<b>5,709.76</b>	<b>-970.65</b>	<b>396.00</b>

O D A C I O N

Categoría	Liquidación	SUELDO ABRIL 2011	CONDUCTOR GUARDA
	Contratación	Tiempo Indeterminado	20-16593273-1
	C.U.I.L.		
Legajo - Apellido y Nombre	F. Ingreso	Periodo	
9027-NOGAR, Javier Santiago	12/10/2009	04/2011	

REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LAS EMPRESAS DE TRANSP. POR AUTOMOTOR DE PASAJEROS DE CORTA Y MEDIA DISTANCIA EN EL AREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES

VALORES DE LIQUIDACION VIGENTES DESDE 01/03/2011

REF.	CATEGORIAS	SUELDO BASICO	PREMIO ASISTENCIA	ATENCION BOLETERA	TOTAL ASIGNADO
CONDUCCION					
1	COND. DE CORTA / MEDIA DIST.	4.531,48	1.156,96	96,37	5.784,81
ADMINISTRATIVO					
2	AUXILIAR DE PRIMERA	3.856,80	964,20	*****	4.821,00
3	AUXILIAR DE SEGUNDA	3.799,67	949,92	*****	4.749,58
4	AUXILIAR DE TERCERA	3.742,52	935,63	*****	4.678,15
5	AUXILIAR DE CUARTA	3.622,59	905,65	*****	4.528,23
TRAFICO					
6	INSPECTOR GENERAL	4.057,03	1.014,26	*****	5.071,29
7	INSPECTOR DE PRIMERA	3.999,87	999,97	*****	4.999,84
8	INSPECTOR DE SEGUNDA	3.913,93	970,48	*****	4.884,41
9	CONDUCTOR DE GRUA	3.771,32	942,83	*****	4.714,15
MAESTRANZA					
10	SERENO	3.639,49	909,87	*****	4.549,36
11	PEON	3.628,23	907,06	*****	4.535,29
TECNICA					
12	OFICIAL MECANICO, TORNERO ELECTRICISTA, SOLDADOR	4.057,03	1.014,26	*****	5.071,29
13	OFICIAL ELASTIQUERO TAPICERO, PINTOR, GOMERO CARROCERO, RADIADORISTA, CHAPISTA	3.985,25	996,31	*****	4.981,56
14	1/2 OF. MECANICO, ELECTRICISTA	3.771,32	942,83	*****	4.714,15
15	1/2 OF. ELASTIQUERO, CHAPISTA	3.771,32	942,83	*****	4.714,15
16	GOMERO, LAVADOR, DESPACHANTE DE GASOIL	3.685,30	921,34	*****	4.606,72
17	ENGRASADOR, MANIOBRISTA	3.657,05	914,26	*****	4.571,31
18	APRENDIZ	3.622,59	905,65	*****	4.528,23
BONIFICACION POR AÑO DE ANTIGÜEDAD					86,77
REINTEGRO GASTOS O VIATICOS NO REMUNERATIVOS					\$ 28,50 / DIA
Antigüedad: \$ 86,78 - Por Año					